DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DE

Radicado: D 2019070005664
Fecha: 17/10/2019
Tipo: DECRETO
Destino:

Por el cual se modifica un Acto Administrativo

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto 2019070002244 del 3 de Mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Mediante Decreto 2019070005514 del 03 de octubre de 2019, la señora **YULEIS ESTHER TORRES CAUSIL,** identificada con Cédula **1.067.844.649**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales, fue nombrada en provisionalidad vacante definitiva, como Docente de Aula, área Ciencias Sociales, para la Institución Educativa Santo Domingo Savio sede Colegio Santo Domingo Savio del Municipio de Segovia, Nueva plaza vacante, plaza 7360000-152, Población Mayoritaria.

* Por necesidad del Servicio, las Directivas de la Secretaría de Educación, consideran pertinente modificar el nombramiento, en el sentido que la señora Yuleis Esther Torres Causil, va a prestar el servicio como Docente de Aula, área Ciencias Sociales para la Institución Educativa Liborio Bataller sede Colegio Liborio Bataller del municipio de Segovia, Plaza 7360020-011, Población Mayoritaria, en reemplazo de Jeisson Betancur Zapata, identificado con cédula 1.040.738.923, quien pasó a otro ente territorial. En este sentido se hace necesario modificar el Decreto 2019070005514 del 03 de octubre de 2019.

* De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. **Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá términos para demandar el acto.

11153
YRODRIGUEZL

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Decreto 2019070005514 del 03 de octubre de 2019, acto administrativo por el cual fue Nombrada en provisionalidad en vacante definitiva en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, la docente **YULEIS ESTHER TORRES CAUSIL,** identificada con Cédula **1.067.844.649**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales, como Docente de Aula, área Ciencias Sociales, para la Institución Educativa Santo Domingo Savio sede Colegio Santo Domingo Savio del Municipio de Segovia, Nueva plaza vacante, plaza 7360000-152, Población Mayoritaria. En el sentido que el Nombramiento de la señora Torres Causil, es como Docente de Aula, área Ciencias Sociales, **para la Institución Educativa Liborio Bataller sede Colegio Liborio Bataller** del municipio de Segovia, en reemplazo de Jeisson Betancur Zapata, identificado con cédula 1.040.738.923, quien pasó a otro ente territorial, Plaza 7360020-011, Población Mayoritaria, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable,* ***dentro de los 10 días siguientes a la notificación****, deberán aportar* ***el Certificado de inicio y terminación de labores****. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		11.10.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		11/10/19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		11/10/19
Proyectó:	Martha Lucía Cañas Jiménez		10/10/2019
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		